



Ministerio
de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de contratación del servicio de gestión de hasta tres Centros de atención de hasta 210 personas sin hogar, de funcionamiento 24 horas, de bajo umbral, con posibilidad de ingreso todos los días del año, en el marco de los cometidos asignados al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución 798/2026, dictada en Sesión de fecha 18 de marzo de 2026, acordó: *“Cometer a la Contadora Auditora Destacada ante el MIDES, la intervención del gasto de hasta \$ 103.094.053, más los ajustes correspondientes, una vez dictada la resolución definitiva, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, de que la resolución definitiva concuerde con el proyecto sometido a consideración de este Tribunal y de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución”*;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de julio de 2026, se autorizó la Contratación Directa por Excepción con la Asociación Civil Comunidad Terapéutica Bethania, a efectos de que la misma realice la gestión de hasta tres Centros de atención de hasta 210 personas sin hogar, de funcionamiento 24 horas, de bajo umbral, con posibilidad de ingreso todos los días del año, en el marco de los cometidos asignados al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de vigencia comprendido desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2026; y por el monto que asciende a la suma de hasta \$ 103.094.053 (pesos uruguayos ciento tres millones noventa y cuatro mil cincuenta y tres), a valores de julio de 2025;-----

9317/2025

III) que la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 2 de octubre de 2026, observó el gasto de referencia por la suma de \$ 103.094.053 (pesos uruguayos ciento tres millones noventa y cuatro mil cincuenta y tres), a valores de julio 2025, dado que: *"...en la fecha que se envía a ésta Auditoria destacada a intervenir preventivamente el gasto el 02/10/2026; el gasto ya se estaba ejecutando desde el 23/11/2025 por la Asociación de referencia, incumpliendo el artículo 211 literal B de la Constitución de la República. En tanto que, la Resolución del Presidente de la República de fecha 17/07/2026 se dictó con posterioridad a la ejecución del gasto de fecha 23/11/2025, incumpliendo el artículo 14 del TOCAF. Además, el gasto comenzó a ejecutarse en ejercicio 2025 y se están afectando créditos del ejercicio 2026 por la totalidad de la contratación, pagando con crédito 2026 obligaciones correspondientes al ejercicio 2025 (ejercicio vencido), incumpliendo los artículos 13 y 20 del TOCAF..."*;

CONSIDERANDO: I) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, y del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001;

II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, el Contrato referido se realiza a efectos de brindar atención a personas en situación de vulneración social, por lo que se entiende pertinente insistir en el gasto dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de julio de 2026, referida anteriormente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase, ante el Tribunal de Cuentas, el gasto por el monto que asciende a la suma de hasta \$ 103.094.053 (pesos uruguayos ciento tres millones

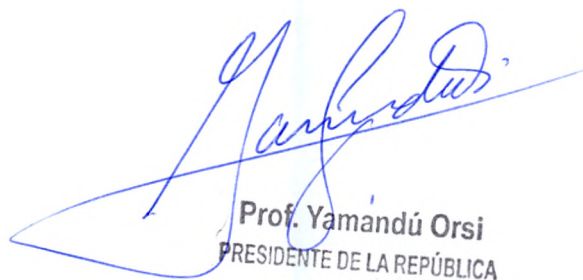
noventa y cuatro mil cincuenta y tres), a valores de julio de 2025, que tiene relación con la Contratación Directa por Excepción con la Asociación Civil Comunidad Terapéutica Bethania, a efectos de que la misma realice la gestión de hasta tres Centros de atención de hasta 210 personas sin hogar, de funcionamiento 24 horas, de bajo umbral, con posibilidad de ingreso todos los días del año, en el marco de los cometidos asignados al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de vigencia comprendido desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2026.-----

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º.- Remítase al Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.-----

4º.- Comuníquese, cumplido archívese.-----


GONZALO CIVILA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

9317/2025.